



Resolución Directoral

Nº 0200 - 2021 - MINCETUR/SG/OGA

Lima, 29 de noviembre de 2021

Visto, el Memorándum Nº 1391-2021-MINCETUR/SG/OGA/OASA, de fecha 26 de noviembre de 2021, elaborado por la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del MINCETUR, que adjunta el Informe Nº 00181-2021-MINCETUR/SG/OGA/OASA/SDPCP (Informe Técnico), de fecha 26 de noviembre de 2021, elaborado por la Sub Dirección de Programación y Control Patrimonial (Unidad Orgánica responsable del Control Patrimonial) del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1439, del Sistema Nacional de Abastecimiento, se desarrolla el Sistema Nacional de Abastecimiento, como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de bienes, servicios y obras, a través de la Cadena de Abastecimiento Público, orientado al logro de resultados, con el fin de alcanzar un eficiente y eficaz empleo de los recursos públicos;

Que, el artículo 5 del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1439, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 217-2019-EF, establece que la Dirección General de Abastecimiento – DGA, del Ministerio de Economía y Finanzas, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento, ejerce, entre otras funciones, la de regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento - SNA;

Que, en el numeral 5 de la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1439, se establece que, en tanto entren en vigencia los artículos establecidos en la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento y siempre que no se opongan al SNA, se aplican el Capítulo V del Título II y Capítulos I, III, IV y V del Título III del Reglamento de la Ley Nº 29151, “Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales”, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA;

Que, el artículo 118 del Reglamento de la Ley Nº 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, establece que es función, atribución y obligación de las entidades, aprobar el alta y baja de sus bienes; asimismo, en su señala que la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final de D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://consultasenlinea.mincetur.gob.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: **J8PBUGXB**

Que, la Directiva N° 001-2015/SBN “*Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales*”, aprobada mediante por Resolución N° 046-2015/SBN, en el subnumeral 6.2.1 del numeral 6.2 señala que “La baja de bienes, es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva, a su vez, la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuará conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, el numeral 6.2.2, de la citada norma, establece las causales para proceder a solicitar la baja de bienes, entre las que se encuentran el inciso i) “Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”, causal de baja que implica que los aparatos eléctricos y electrónicos, han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia y se convierten en residuos;

Que, el numeral 5.5 de la citada Directiva precedente establece que los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes; así como, los procedimientos de alta y baja de los registros correspondientes serán aprobados mediante resolución administrativa emitida por la Oficina General de Administración - OGA de la entidad, en un plazo que no exceda los quince (15) días hábiles contados desde el día siguiente de recibido el expediente administrativo;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, emitida por la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, se aprobó la Directiva N° 001- 2020-EF/54.01, “Procedimientos para la Gestión de los Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”, y su modificatoria, en adelante la Directiva RAEE, y tiene como finalidad regular los procedimientos para la gestión de los bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar la trazabilidad del manejo de bienes calificados como RAEE, regulando el procedimiento para la baja y la donación de estos bienes calificados como RAEE, a favor de los Operadores de RAEE o Sistemas de Manejo de RAEE debidamente registrados, con el propósito de que sean procesados de manera adecuada en el marco de la normatividad vigente;

Que, el numeral 6.4 de la Directiva RAEE, señala que se configura la baja de los bienes muebles calificados como RAEE, cuando los AEE no resultan útiles a la entidad y son descartados o desechados por haber alcanzado el fin de su vida útil por uso, ser obsoletos o encontrarse inoperativos o inservible, convirtiéndose en residuos. La baja de los bienes calificados como RAEE, es un procedimiento previo para su donación;

Que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 7.1, de la Directiva RAEE, señala que el OCP mediante Informe Técnico sustenta la baja de bienes por causal de RAEE y lo remite a la OGA, para su aprobación, adjuntando la relación detallada de los bienes. De ser conforme, en el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la recepción del expediente, la OGA emite la resolución que aprueba la baja;

Que, el Anexo I. Definiciones, del Régimen de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2019/MINAM define a los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) como “aparatos eléctricos o electrónicos que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia, que son descartados o desechados por el usuario. Comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles”;

Que, al respecto de conformidad a los Memorándums Nos 356, 423 y 500-2021-MINCETUR/SG/OGI/OI, de fechas 27.07.2021, 06.09.2021 y 29.10.2021, respectivamente, emitidos por la Oficina de Informática, área especializada a cargo de la verificación y operatividad de los equipos informáticos del MINCETUR, concluye en que se debe realizar la gestión mobiliaria de baja, de un total de trescientos ocho (308) bienes muebles, que se encuentran en estado de obsolescencia técnica y que su mantenimiento o reparación resultaría onerosa para la institución;



Que, asimismo, mediante correo electrónico de fecha 22.11.2021, el personal operativo del área de Control Patrimonial de la Sub Dirección de Programación y Control Patrimonial, (Unidad Orgánica responsable de Control Patrimonial), ha efectuado la verificación en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA-Módulo Patrimonial –MINCETUR, la evaluación física y conciliación en el registro patrimonial, entre otros, concluye que noventa y un (91) bienes muebles, por su estado de conservación inoperativo, califican para la baja por la causal de “Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”, cuyo valor neto al 31.10.2021, asciende a la suma de S/ 11,268.17 (Once mil doscientos sesenta y ocho con 17 /100 Soles), objeto del presente procedimiento de baja;

Que, mediante Memorándum Nº 1391-2021-MINCETUR/SG/OGA/OASA, la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares remite el Informe Nº 00181-2021-MINCETUR/SG/OGA/OASA/SDPCP (Informe Técnico), elaborado por la Sub Dirección de Programación y Control Patrimonial (OCP), a través del cual, recomienda aprobar la baja de noventa y un (91) bienes patrimoniales, por la causal de “Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”, por un valor en libros al 31.10.2021, ascendente de S/ 11,268.17 (Once mil doscientos sesenta y ocho con 17 /100 Soles), cuyas características se encuentran señalados y detallados en el Anexo Nº 1 – Relación de Bienes Calificados como RAEE;

Que, conforme a lo expuesto, resulta necesario emitir la resolución administrativa que apruebe la baja de los bienes muebles por la causal de RAEE, para su registro en los registros patrimonial y contable del MINCETUR que apruebe la baja de noventa y un (91) bienes muebles por la causal de “Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”;

Que, de conformidad a lo señalado en el artículo 3 de la Resolución Ministerial Nº 296-2020-MINCETUR, el titular del Pliego, delega a la Oficina General de Administración, durante el Ejercicio Fiscal 2021, las facultades correspondientes a la Unidad Ejecutora 001: del Pliego 035 Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, y a lo señalado en el numeral 3.3 “En materia de acciones administrativas: literal b) “*Suscribir en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, los actos destinados o vinculados a la administración, disposición, adquisición, registro y supervisión de los bienes muebles e inmuebles que correspondan al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, con excepción de las donaciones o aceptación de donaciones de bienes inmuebles, de acuerdo a lo dispuesto de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias lo que incluye la suscripción de documentos necesarios para la formalización de dichos actos*”;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, la Directiva N° 001-2015/SBN “Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”, aprobada con Resolución N° 046-2015/SBN, y la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, “Procedimientos para la Gestión de los Bienes Muebles Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”, aprobada con Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, y su modificatoria, y en uso de las facultades conferidas en la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – Ley N° 27790, el inciso j) del artículo 26 del Reglamento de Organización y Funciones del MINCETUR, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR, sus modificatorias;

Con el visto del Director de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares y del Sub Director de Programación y Control Patrimonial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO N° 1.- Aprobar la baja de noventa y un (91) bienes patrimoniales de propiedad del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, por la causal de “Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”, por el valor total neto al 31.10.2021, ascendente a S/ 11,268.17 (Once mil doscientos sesenta y ocho con 17 /100 Soles), según detalle que se encuentran en el Anexo Nº 1 denominada “Relación de los bienes clasificados como RAEE”, que forma parte integrante de la presente Resolución.



ARTÍCULO Nº 2.- Disponer que la Oficina de Administración Financiera y Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales, procedan a excluir de los registros contables y patrimonial de la institución, los bienes dados de baja por la presente Resolución.

ARTÍCULO Nº 3.- Disponer la publicación de la resolución y la relación de los bienes patrimoniales y no patrimoniales calificados como RAEE, según Anexo N° 1 adjunto a la presente Resolución, respectivamente, en el portal Institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR (www.mincetur.gob.pe), dentro de los días quince (15) días hábiles de aprobada la resolución de baja.

ARTÍCULO Nº 4.- Disponer que en el plazo de tres (03) días hábiles luego de realizada la publicación indicada en artículo precedente, se remita copia de la resolución de baja y relación de bienes a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, por medio físico o virtual

ARTÍCULO Nº 5º.- Disponer, que la Sub Dirección de Programación y Control Patrimonial de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, dentro de los diez (10) días hábiles de emitida la presente resolución, remita copia de la misma a la Dirección General de Abastecimientos del MEF, así como realice el registro en el aplicativo Módulo Patrimonio SIGA - MEF y SINABIP, según lo dispuesto por el numeral 6.2.7 de la Resolución 084-2018/SBN, que modifco la Directiva N° 01-2015/SBN.

ARTICULO Nº 6.- Remítase copia de la presente Resolución Directoral al Órgano de Control Institucional del MINCETUR, para los fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese.

Firmado digitalmente

MERARDO AMERICO OSORIO CANTURIN

Director General de la Oficina General de Administración



Esta es un copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final de D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://consultasenlinea.mincetur.gob.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: **J8PBUGXB**

ANEXO N° 1
RELACIÓN DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

ENTIDAD: MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Item Nº	Código Patrimonial (1)	Denominación del Aparato Electrico y Electroico	Marca	CUENTA	VALOR NETO AL 31.10.2021 S./.	Ubicación Física del RAEE	Categoría (2)	Sub Categoría (2)	Cantidad	Peso Neto Total (Kg)	Peso Neto Total (t)	Estado del RAEE (3)	Condición del RAEE (4)
1	742223580005	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	HP	1503.020101	1.00	Sede Central	3	3.1	1	10.00	0.01	Completo	Inoperativo
2	742223580008	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	HP	1503.020101	1.00	Sede Central	3	3.1	1	10.00	0.01	Completo	Inoperativo
3	740800500055	CAPTURADOR DE IMAGEN - SCANNER	HP	1503.020301	1.00	Sede Central	3	3.1	1	7.90	0.0079	Completo	Inoperativo
4	740800500068	CAPTURADOR DE IMAGEN - SCANNER	HP	1503.020301	1.00	Sede Central	3	3.1	1	7.90	0.0079	Completo	Inoperativo
5	740800500077	CAPTURADOR DE IMAGEN - SCANNER	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	Sede Central	3	3.1	1	7.00	0.007	Completo	Inoperativo
6	740805000168	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HP	1503.020301	1.00	Sede Central	3	3.1	1	2.60	0.0026	Completo	Inoperativo
7	740805000268	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HP	1503.020301	1.00	Sede Central	3	3.1	1	2.60	0.0026	Completo	Inoperativo
8	740805000271	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HP	1503.020301	1.00	Sede Central	3	3.1	1	2.60	0.0026	Completo	Inoperativo
9	740805000272	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HP	1503.020301	1.00	Sede Central	3	3.1	1	2.60	0.0026	Completo	Inoperativo
10	740805000280	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HP	1503.020301	1.00	Sede Central	3	3.1	1	2.60	0.0026	Completo	Inoperativo
11	740805000296	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HP	1503.020301	1.00	Sede Central	3	3.1	1	2.60	0.0026	Completo	Inoperativo
12	740841000202	IMPRESORA LASER	HP	1503.020301	1.00	Sede Central	3	3.1	1	8.90	0.0089	Completo	Inoperativo
	740878680032	MONITOR CON PROCESADOR INTEGRADO	DELL	1503.020301	1.00	Sede Central	3	3.1	1	5.60	0.0056	Completo	Inoperativo
	740878680038	MONITOR CON PROCESADOR INTEGRADO	DELL	1503.020301	1.00	Sede Central	3	3.1	1	5.60	0.0056	Completo	Inoperativo
Firmado digitalmente por: GONZALEZ SANCHEZ, Antonio Oficina Subdelegación de Presupuesto y Control Patrimonial Motivo: Doy visto bueno Fecha: 2021/11/23 8:22:03:550	740881870821	MONITOR PLANO	HP	1503.020301	1.00	Sede Central	3	3.1	1	2.70	0.0027	Completo	Inoperativo
Firmado digitalmente por: VILLENA, Stefan Oficina Subdelegación de Presupuesto y Control Patrimonial Motivo: Doy visto bueno Fecha: 2021/11/23 8:22:03:550	740881870857	MONITOR PLANO	SAMSUNG	1503.020301	1.00	Sede Central	3	3.1	1	2.70	0.0027	Completo	Inoperativo
	740895001255	TECLADO - KEYBOARD	HP	1503.020301	1.00	Sede Central	3	3.1	1	0.57	0.00057	Completo	Inoperativo
	18	TECLADO - KEYBOARD	DELL	1503.020301	1.00	Sede Central	3	3.1	1	0.57	0.00057	Completo	Inoperativo
	19	TECLADO - KEYBOARD	HP	1503.020301	1.00	Sede Central	3	3.1	1	0.57	0.00057	Completo	Inoperativo
	20	TECLADO - KEYBOARD	HP	1503.020301	1.00	Sede Central	3	3.1	1	0.57	0.00057	Completo	Inoperativo
	21	TECLADO - KEYBOARD	HP	1503.020301	1.00	Sede Central	3	3.1	1	0.57	0.00057	Completo	Inoperativo
	22	TECLADO - KEYBOARD	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	Sede Central	3	3.1	1	0.57	0.00057	Completo	Inoperativo
	23	TECLADO - KEYBOARD	DELL	1503.020301	1.00	Sede Central	3	3.1	1	0.57	0.00057	Completo	Inoperativo
	24	TECLADO - KEYBOARD	DELL	1503.020301	1.00	Sede Central	3	3.1	1	0.57	0.00057	Completo	Inoperativo
	25	TECLADO - KEYBOARD	DELL	1503.020301	1.00	Sede Central	3	3.1	1	0.57	0.00057	Completo	Inoperativo
	26	TECLADO - KEYBOARD	DELL	1503.020301	1.00	Sede Central	3	3.1	1	0.57	0.00057	Completo	Inoperativo
	27	TECLADO - KEYBOARD	DELL	1503.020301	1.00	Sede Central	3	3.1	1	0.57	0.00057	Completo	Inoperativo

ANEXO Nº 1
RELACIÓN DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

ENTIDAD: MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Item Nº	Código Patrimonial (1)	Denominación del Aparato Electrico y Electroico	Marca	CUENTA	VALOR NETO AL 31.10.2021 S/.	Ubicación Física del RAEE	Categoría (2)	Sub Categoría (2)	Cantidad	Peso Neto Total (Kg)	Peso Neto Total (t)	Estado del RAEE (3)	Condición del RAEE (4)
28	740895002134	TECLADO - KEYBOARD	DELL	1503.020301	1.00	Sede Central	3	3.1	1	0.57	0.00057	Completo	Inoperativo
29	740895002158	TECLADO - KEYBOARD	DELL	1503.020301	1.00	Sede Central	3	3.1	1	0.57	0.00057	Completo	Inoperativo
30	740895002193	TECLADO - KEYBOARD	DELL	1503.020301	1.00	Sede Central	3	3.1	1	0.57	0.00057	Completo	Inoperativo
31	740895002242	TECLADO - KEYBOARD	DELL	1503.020301	1.00	Sede Central	3	3.1	1	0.57	0.00057	Completo	Inoperativo
32	740895002338	TECLADO - KEYBOARD	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	Sede Central	3	3.1	1	0.57	0.00057	Completo	Inoperativo
33	740895002415	TECLADO - KEYBOARD	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	Sede Central	3	3.1	1	0.57	0.00057	Completo	Inoperativo
34	740895002559	TECLADO - KEYBOARD	HP	1503.020301	2.84	Sede Central	3	3.1	1	0.57	0.00057	Completo	Inoperativo
35	740895002639	TECLADO - KEYBOARD	HP	1503.020301	23.56	Sede Central	3	3.1	1	0.57	0.00057	Completo	Inoperativo
36	740895002652	TECLADO - KEYBOARD	HP	1503.020301	23.56	Sede Central	3	3.1	1	0.57	0.00057	Completo	Inoperativo
37	740895002653	TECLADO - KEYBOARD	HEWLETT PACKARD	1503.020301	23.56	Sede Central	3	3.1	1	0.57	0.00057	Completo	Inoperativo
38	740895002685	TECLADO - KEYBOARD	HP	1503.020301	23.56	Sede Central	3	3.1	1	0.57	0.00057	Completo	Inoperativo
39	740895002858	TECLADO - KEYBOARD	DELL	1503.020301	41.25	Sede Central	3	3.1	1	0.57	0.00057	Completo	Inoperativo
40	740895560027	TECLADO INALAMBRICO	DELL	1503.020301	1.00	Sede Central	3	3.1	1	0.57	0.00057	Completo	Inoperativo
41	740895560040	TECLADO INALAMBRICO	DELL	1503.020301	1.00	Sede Central	3	3.1	1	0.57	0.00057	Completo	Inoperativo
42	740895560047	TECLADO INALAMBRICO	DELL	1503.020301	1.00	Sede Central	3	3.1	1	0.57	0.00057	Completo	Inoperativo
43	740899501478	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	Sede Central	3	3.1	1	3.70	0.0037	Completo	Inoperativo
44	740899501502	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	Sede Central	3	3.1	1	3.70	0.0037	Completo	Inoperativo
45	740899501511	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	1503.020301	1.00	Sede Central	3	3.1	1	3.70	0.0037	Completo	Inoperativo
46	740899501563	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	Sede Central	3	3.1	1	3.70	0.0037	Completo	Inoperativo
47	740899501569	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	1503.020301	1.00	Sede Central	3	3.1	1	3.70	0.0037	Completo	Inoperativo
48	740899501601	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	1503.020301	1.00	Sede Central	3	3.1	1	3.70	0.0037	Completo	Inoperativo
49	740899501653	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	1503.020301	1.00	Sede Central	3	3.1	1	3.70	0.0037	Completo	Inoperativo
50	740899501698	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	1503.020301	1.00	Sede Central	3	3.1	1	3.70	0.0037	Completo	Inoperativo
51	740899501715	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	1503.020301	1.00	Sede Central	3	3.1	1	3.70	0.0037	Completo	Inoperativo
52	740899501727	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	1503.020301	1.00	Sede Central	3	3.1	1	3.70	0.0037	Completo	Inoperativo
53	740899501742	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	1503.020301	1.00	Sede Central	3	3.1	1	3.70	0.0037	Completo	Inoperativo
54	740899501751	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	1503.020301	1.00	Sede Central	3	3.1	1	3.70	0.0037	Completo	Inoperativo
55	740899501786	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	1503.020301	1.00	Sede Central	3	3.1	1	3.70	0.0037	Completo	Inoperativo

ANEXO Nº 1
RELACIÓN DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

ENTIDAD: MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Item Nº	Código Patrimonial (1)	Denominación del Aparato Electrico y Electroico	Marca	CUENTA	VALOR NETO AL 31.10.2021 S/.	Ubicación Física del RAEE	Categoría (2)	Sub Categoría (2)	Cantidad	Peso Neto Total (Kg)	Peso Neto Total (t)	Estado del RAEE (3)	Condición del RAEE (4)
56	740899501788	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	1503.020301	1.00	Sede Central	3	3.1	1	3.70	0.0037	Completo	Inoperativo
57	740899501803	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	1503.020301	1.00	Sede Central	3	3.1	1	3.70	0.0037	Completo	Inoperativo
58	740899501815	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	1503.020301	1.00	Sede Central	3	3.1	1	3.70	0.0037	Completo	Inoperativo
59	740899501818	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	1503.020301	1.00	Sede Central	3	3.1	1	3.70	0.0037	Completo	Inoperativo
60	740899501826	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	Sede Central	3	3.1	1	3.70	0.0037	Completo	Inoperativo
61	740899501828	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	1503.020301	1.00	Sede Central	3	3.1	1	3.70	0.0037	Completo	Inoperativo
62	740899501836	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	1503.020301	1.00	Sede Central	3	3.1	1	3.70	0.0037	Completo	Inoperativo
63	740899501893	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	1503.020301	1.00	Sede Central	3	3.1	1	3.70	0.0037	Completo	Inoperativo
64	740899501898	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	1503.020301	1.00	Sede Central	3	3.1	1	3.70	0.0037	Completo	Inoperativo
65	740899501901	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	1503.020301	1.00	Sede Central	3	3.1	1	3.70	0.0037	Completo	Inoperativo
66	740899501906	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	1503.020301	1.00	Sede Central	3	3.1	1	3.70	0.0037	Completo	Inoperativo
67	740899501908	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	1503.020301	1.00	Sede Central	3	3.1	1	3.70	0.0037	Completo	Inoperativo
68	740899501933	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	1503.020301	1.00	Sede Central	3	3.1	1	3.70	0.0037	Completo	Inoperativo
69	740899501934	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	1503.020301	1.00	Sede Central	3	3.1	1	3.70	0.0037	Completo	Inoperativo
70	740899501942	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	1503.020301	1.00	Sede Central	3	3.1	1	3.70	0.0037	Completo	Inoperativo
71	740899501945	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	1503.020301	1.00	Sede Central	3	3.1	1	3.70	0.0037	Completo	Inoperativo
72	740899501968	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	1503.020301	1.00	Sede Central	3	3.1	1	3.70	0.0037	Completo	Inoperativo
73	740899501992	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	1503.020301	1.00	Sede Central	3	3.1	1	3.70	0.0037	Completo	Inoperativo
74	740899502001	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	1503.020301	1.00	Sede Central	3	3.1	1	3.70	0.0037	Completo	Inoperativo
75	740899502002	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	1503.020301	1.00	Sede Central	3	3.1	1	3.70	0.0037	Completo	Inoperativo
76	740899502009	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	1503.020301	1.00	Sede Central	3	3.1	1	3.70	0.0037	Completo	Inoperativo
77	740899502053	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	1503.020301	1.00	Sede Central	3	3.1	1	3.70	0.0037	Completo	Inoperativo
78	740899502058	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	1503.020301	1.00	Sede Central	3	3.1	1	3.70	0.0037	Completo	Inoperativo
79	740899502067	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	1503.020301	1.00	Sede Central	3	3.1	1	3.70	0.0037	Completo	Inoperativo
80	740899502146	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	1503.020301	1.00	Sede Central	3	3.1	1	3.70	0.0037	Completo	Inoperativo
81	740899502152	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	Sede Central	3	3.1	1	3.70	0.0037	Completo	Inoperativo
82	952237910080	FACSIMIL	PANASONIC	1503.020303	1.00	Sede Central	3	3.1	1	3.60	0.0036	Completo	Inoperativo
83	952278340066	SISTEMA DE PROYECCION MULTIMEDIA - PROYECTOR MULTIMEDIA	NEC	1503.020303	22.49	Sede Central	3	3.1	1	5.80	0.0058	Completo	Inoperativo

ANEXO Nº 1
RELACIÓN DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

ENTIDAD: MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Item Nº	Código Patrimonial (1)	Denominación del Aparato Electrico y Electroico	Marca	CUENTA	VALOR NETO AL 31.10.2021 S./.	Ubicación Física del RAEE	Categoría (2)	Sub Categoría (2)	Cantidad	Peso Neto Total (Kg)	Peso Neto Total (t)	Estado del RAEE (3)	Condición del RAEE (4)
84	740895002287	TECLADO - KEYBOARD	S/MARCA	9105.01	40.00	Sede Central	3	3.1	1	0.57	0.00057	Completo	Inoperativo
85	740899502154	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	9105.01	5,243.92	Sede Central	3	3.1	1	3.70	0.0037	Completo	Inoperativo
86	740899502155	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	9105.01	5,243.92	Sede Central	3	3.1	1	3.70	0.0037	Completo	Inoperativo
87	740895001541	TECLADO - KEYBOARD	MICROSOFT	9105.0301	45.22	Sede Central	3	3.1	1	0.57	0.00057	Completo	Inoperativo
88	740895001571	TECLADO - KEYBOARD	MICROSOFT	9105.0301	45.22	Sede Central	3	3.1	1	0.57	0.00057	Completo	Inoperativo
89	740895001578	TECLADO - KEYBOARD	MICROSOFT	9105.0301	45.22	Sede Central	3	3.1	1	0.57	0.00057	Completo	Inoperativo
90	740895001579	TECLADO - KEYBOARD	MICROSOFT	9105.0301	45.22	Sede Central	3	3.1	1	0.57	0.00057	Completo	Inoperativo
91	952220150002	CONTROL REMOTO EN GENERAL	LOGITECH	9105.0301	322.63	Sede Central	3	3.1	1	0.20	0.0002	Completo	Inoperativo
TOTAL S./.					11,268.17								

(1) Código Patrimonial de AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder

(2) Conforme al Anexo II del Decreto Supremo N°009-2019-MINAM

(3) Estado del RAEE: Completo-Incompleto

(4) Condición: Operativo-Inoperativo